



Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

Unidad de Transparencia.

Oficio EIME-ASIPONA-CTZ- 50/2024.

Coatzacoalcos, Veracruz, a 13 de noviembre 2024.

Asunto: Atención a Sol. De Inf. 330000524000071

En respuesta a su solicitud de Información con folio **330000524000071**, recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Gobierno Federal el **18/10/2024** respectivamente del presente año y en cumplimiento al artículo 132 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, se gestionó la información al interior de la Entidad con la Lic. Angélica Ramírez Avendaño, Jefatura del Departamento de Recursos Materiales, quien proporciona la siguiente información con respecto a su requerimiento y en respuesta a su solicitud hago de su conocimiento la siguiente información:

PROPORCIONE COPIA DIGITAL [PDF] CONTRATO DE PATROCINIO QUE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS S.A. DE C.V. [API], CELEBRÓ CON LA PERSONA MORAL BRAIN HUNTER COMPANY S.A. DE C.V. [ORGANIZADOR], EN EL AÑO 2021, PARA QUE PARTICIPARA EN LA EXPO 2020 DUBAI DENTRO DEL PABELLÓN DE MÉXICO, ADMINISTRADO POR EL ORGANIZADOR, QUE TUVO LUGAR EN DUBAI, EMIRATOS ARABES UNIDOS, DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021 AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. 2.- SE PROPORCIONE COPIA DIGITAL [PDF] DEL EXPEDIENTE QUE SE INTEGRÓ CON BASE EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, INCLUYENDO LA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA API, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

Sobre el particular, le informo que después de una búsqueda en los archivos del Departamento de Recursos Materiales informa, que no se realizó procedimiento de contratación bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones arrendamiento y Servicios del Sector Público para contratar a la persona moral Brain Hunter Company, S.A. de C.V., para el patrocinio de la Expo Dubai 2020, por lo que no se tiene información que proporcionar.

No omito señalar que conforme al art. 142 de la LGTAIP, podrá interponer un recurso de revisión de la presente solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta.

Esperamos que esta información, cubra de manera exitosa sus expectativas.

Sin otro asunto que tratar, le envío un cordial saludo

Atentamente.

Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. Jenny Elizabeth Yescas Marcín



Archivo/Minutario
JEYM/GEC